



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-07070 EITZEN MARITIME / ARBODANS XXI (PROVIMAR)

Con fecha 5 de julio de 2007 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de la empresa EITZEN MARITIME SERVICES ASA (en adelante EITZEN MARITIME) del control exclusivo sobre ARBODANS XXI, S. L., propietaria de la empresa PROVIMAR, S.A. (en adelante PROVIMAR).

Dicha notificación ha sido realizada por EITZEN MARITIME según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere puedan obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **6 de agosto de 2007**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACION

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de EITZEN MARITIME del control exclusivo sobre la sociedad ARBODANS XXI, S. L., cuya única actividad consiste en la propiedad del [...] ¹% de las acciones de PROVIMAR, empresa dedicada al aprovisionamiento de bienes a buques y venta minorista en establecimientos portuarios libres de impuestos.

Las partes han firmado un Acuerdo de compraventa con fecha 29 de junio de 2007, por el que EITZEN MARITIME adquiere el 100% del capital social de ARBODANS XXI, S.A., que será posteriormente absorbida por la adquirente.

Finalmente, cabe resaltar que la ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la operación por parte de las autoridades españolas de competencia.

¹ Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial.



II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

La estipulación 10.1 del Acuerdo firmado entre las partes contempla una cláusula de no competencia por la que D. Juan Sunet Gutiérrez y D. Werner Mühlemann (los vendedores denominados “Administradores”) se comprometen durante un período de [no superior a tres años] a no realizar ningún tipo de actividad que compita directa o indirectamente con el negocio objeto de la operación.

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2005/C56/03), este Servicio estima que el contenido y duración del citado pacto de no competencia no va más allá de lo que de forma razonable requiere la operación notificada, por lo que forma parte de la misma.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1. EITZEN MARITIME SERVICES SAS (“EITZEN MARITIME”)

La sociedad adquirente forma parte de un grupo de empresas encabezado por la compañía noruega EITZEN Holding AS, que está participada, directa o indirectamente, en un [...] % por AXEL C. EITZEN y en un [...] % por CATRE AS.

El grupo EITZEN dispone de diversas filiales y entidades asociadas que desarrollan un amplio rango de actividades en el norte de Europa, Italia, Sudeste asiático e India, relacionadas principalmente con el transporte marítimo y, en menor medida, con otros sectores (piscifactorías, inversión en industrias y obras de arte, prospección y explotación de petróleo y gas, etc.).

EITZEN MARITIME está controlada en primera instancia por CECO (Camilo Eitzen & Co ASA), sociedad que encabeza las actividades de transporte marítimo del grupo. CECO cotiza en la Bolsa de Oslo y opera como una compañía de transporte marítimo internacional que desarrolla diversas actividades que incluyen la tenencia, puesta en funcionamiento y administración comercial de barcos a través de compañías que actúan en los sectores del gas, transporte a granel y depósito de gas y sustancias químicas, así como gestión técnica y suministros marino. Dichas actividades se llevan a cabo a través de las siguientes filiales:

- Eitzen Marítimo: dedicada a la administración de buques de transporte, gestión técnica, suministro de personal, suministro de logística marítima y seguros.
- Eitzen Chemical ASA: activa en la gestión comercial de buques en conexión con el transporte marítimo de sustancias químicas.

- Eitzen Bula: sus actividades principales se refieren a contratos de operativa de buques de transporte a granel y fletamento de buques.
- Eitzen Gas A/A: se dedica a la gestión comercial y operativa relacionada con el transporte de gas licuado y gases petroquímicos, así como al suministro de soluciones logísticas a clientes de todo el mundo.
- Eitzen Tank: su principal actividad es la de inversiones en la compañía Par Tankers I, II and III, que posee buques de carga y cotiza en el NASDAQ.

En España, el grupo adquirente está activo únicamente a través de Eitzen Chemical, S.A., sociedad domiciliada en Marbella, que se dedica al comercio de productos químicos y ácidos (principalmente en Europa y Norte de Africa) y cuenta con una flota de ocho barcos.

La facturación de en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE EITZEN HOLDING (millones de euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	[...]	[...]	[...]
Unión Europea	[<250]	[>250]	[>250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

IV.2 ARBODANS XXI

ARBODANS XXI, S.L. tiene como única actividad la tenencia del [...] % de las acciones de PROVIMAR, empresa dedicada principalmente al aprovisionamiento de bienes a buques en puertos españoles y a la explotación y venta minorista en establecimientos libres de impuestos en puertos españoles².

En España PROVIMAR es propietaria de las sociedades: Clockwise, S.L., Cristal Clock, S.L., Duty Frre Travel, S.L., East West Trade, S.L., Fernando Puche, S.L., Sasebo, S.L., Sumaralpe, S.L. y Produce Sunny & Fresh, S.L.

Además, PROVIMAR desarrolla actividades en Houston (EE.UU), Marruecos y Uruguay.

La facturación de la adquirida en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE PROVIMAR (millones de euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	[...]	[...]	[...]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación

²Además, PROVIMAR opera en la venta minorista en establecimientos *duty free* ubicados fuera del territorio español y, de forma residual, en la distribución minorista en España de relojes de la marca Swatch.



V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

La empresa adquirida opera principalmente en dos sectores de actividad: (i) aprovisionamiento a buques en puertos; y (ii) venta minorista en establecimientos libres de impuestos en puertos.

El grupo EITZEN opera de forma marginal en el mercado de aprovisionamiento a buques y no realiza esta actividad en España. Tampoco está activa en los mercados de venta minorista.

1.- *Aprovisionamiento a buques*

PROVIMAR dedica su negocio principal a esta actividad, fundamentalmente en puertos ubicados dentro de España. Los principales productos que suministra a los distintos tipos de buques son: comida, tabaco y bebidas alcohólicas, y productos técnicos (tales como redes, lubricantes, cuerdas, productos anticorrosivos y todos los productos necesarios para la operativa de los buques).

Dentro del aprovisionamiento a buques, las distintas áreas de actividad diferenciadas por la notificante en relación con los tipos de cliente final y canales de ventas son las siguientes:

- (i) Buques mercantes (principal sector de actividad de PROVIMAR).
- (ii) Buques de pesca.
- (iii) Cruceros.
- (iv) Marina de guerra.
- (v) Ferrys.

Teniendo en cuenta lo anterior, podría plantearse la posibilidad de diferenciar dentro del mercado de aprovisionamiento a buques diversos segmentos por categorías de clientes y, de modo particular, el segmento de abastecimiento de buques de la Armada Española, debido a las especiales características de la demanda sujetas a las leyes de contratación pública.

No obstante, atendiendo al hecho de que la operación notificada no producirá un impacto apreciable en los mercados concernidos, en el presente caso no se considera necesario establecer una definición concluyente examinándose, a efectos de la concentración notificada, el mercado de aprovisionamiento a buques. Adicionalmente, se analizará la incidencia de la operación en el segmento de aprovisionamiento a buques de la Armada.

EITZEN está presente en España en el mercado descendente de transporte marítimo, si bien su presencia tiene carácter marginal, sin alcanzar en ningún caso una cuota del 10%.

2.- *Mercado de venta minorista en establecimientos libres de impuestos en puertos.*

En congruencia con el análisis en el mercado de venta minorista en establecimientos libres de impuestos ubicados en aeropuertos llevado a cabo tanto por el Servicio³ como por la Comisión⁴, las ventas minoristas en establecimientos de este tipo ubicados en puertos constituyen un mercado diferenciado del de la actividad similar desarrollada en otras ubicaciones (aeropuertos, trenes o aviones).

³ Ver expediente del Servicio N-05008 Dufry Holding/Dufry Investment /Aldeasa.

⁴ Casos: IV/M.782 Swissair/Allders; IV/M.786 Birmingham Internacional Airport.



Asimismo, de forma análoga a los aeropuertos, para realizar ventas minoristas en los puertos se requiere disponer de un local comercial y, por tanto, de una concesión para explotar un espacio portuario durante un tiempo determinado. Así, resulta necesario considerar no sólo la competencia “en” el mercado, esto es, entre aquellas empresas que explotan un espacio comercial, sino también la competencia “por” el mercado, es decir, por la obtención de las autorizaciones necesarias para disponer de espacios comerciales en los puertos.

En consecuencia, el mercado de concesiones para explotación de establecimientos minoristas libres de impuestos en puertos será objeto de análisis separado del mercado de venta minorista en estos establecimientos.

V. 2. Mercado geográfico

V.2.1. Mercado de aprovisionamiento a buques

De acuerdo con la notificante, el mercado de aprovisionamiento a buques tiene una dimensión geográfica correspondiente a cada puerto. La razón principal radica en la necesidad de contar con una base logística local capaz de abastecer a los buques en los puertos de atraque, ya que las mercancías se almacenan en instalaciones que cada operador posee en áreas cercanas a cada puerto.

V.2.2. Mercado de venta minorista en establecimientos libres de impuestos en puertos

Con ocasión de la citada operación de concentración Dufry Holding/Dufry Investment /Aldeasa, relativa a la venta minorista en aeropuertos, el Servicio consideró, en línea con la postura manifestada por la Comisión, que las condiciones de competencia son similares, como mínimo, dentro del EEE. Los viajes en avión suelen ser de ida y vuelta y los artículos dirigidos a los viajeros son, en gran parte, de lujo (tabaco, bebidas alcohólicas, perfumes y cosméticos, *delicatessen*,...) y con características similares. Por lo tanto, desde el punto de vista de la demanda, los productos ofrecidos en los distintos aeropuertos son sustitutos cercanos. En cuanto a la oferta, el negocio de los aeropuertos tiene una dimensión internacional y la mayoría de los operadores están presentes, en mayor o menor grado, en distintos países.

Teniendo en cuenta lo anterior, el notificante sostiene que de forma análoga cabría considerar la dimensión geográfica relevante de venta minorista en establecimientos ubicados en puertos como coincidente con el EEE.

No obstante, ya que la operación notificada no supondrá una modificación apreciable de la estructura competitiva de los mercados, en el caso presente no se considera necesario pronunciarse definitivamente sobre la dimensión geográfica relevante, por lo que se efectuará el análisis de la concentración en el territorio nacional.

V.2.3. Mercado de concesiones para la explotación de establecimientos libres de impuestos en puertos.

En cuanto a la competencia “por” el mercado, a la hora de licitar para la concesión de locales en los puertos, los operadores pueden definir su estrategia a nivel internacional. Sin embargo, en cada país las concesiones son otorgadas por licitadores distintos y atendiendo a legislaciones diferentes, lo que lleva a limitar el mercado al ámbito nacional.

V. 3. Conclusión

Atendiendo a todo lo expuesto, los mercados cuyo análisis es relevante a los efectos de la operación actual son los siguientes:



- Mercados locales de aprovisionamiento a buques en puertos españoles.
- Mercado nacional de venta minorista en establecimientos libres de impuestos en puertos españoles.
- Mercado nacional de concesiones para la explotación de establecimientos libres de impuestos en puertos españoles.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1.- Características y estructura de la oferta

VI.1.1. Mercado de aprovisionamiento a buques

La oferta del sector incluye a pequeños y medianos operadores que compiten localmente y en la mayoría de los casos concentran su actividad en uno o un número reducido de puertos.

Los principales factores competitivos en estos mercados son los precios, la calidad del servicio, la gama de productos, los servicios post-venta y la capacidad de negocio *on-line*, así como la disponibilidad de una red amplia de delegaciones y un sistema logístico eficaz.

En las tablas siguientes se muestran las cuotas de las partes y sus principales competidores durante los tres últimos ejercicios en cada uno de los puertos donde está presente la empresa adquirida:

MERCADO DE APROVISIONAMIENTO A BUQUES EN PUERTOS ESPAÑOLES (cuotas en % estimadas por millones de euros)			
Compañía	2004 (%)	2005 (%)	2006 (%)
PUERTO DE BARCELONA			
PROVIMAR	[10-20]	[10-20]	[20-30]
CISAM	[50-60]	[40-50]	[30-40]
EIS MARÍTIMO	[0-10]	[30-40]	[0-10]
OTROS	[20-30]	[10-20]	[30-40]
Total	100	100	100
PUERTO DE BILBAO			
PROVIMAR	[20-30]	[30-40]	[40-50]
GANDARA	[10-20]	[10-20]	[10-20]
EGAÑA	[0-10]	[10-20]	[10-20]
SUMARIT	[20-30]	[20-30]	[10-20]
OTROS	[10-20]	[10-20]	[10-20]
Total	100	100	100
PUERTO DE PASAJES			
PROVIMAR	[50-60]	[50-60]	[50-60]
SUMIPESCA	[20-30]	[20-30]	[20-30]
ITXASOA	[10-20]	[10-20]	[10-20]
OTROS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Total	100	100	100
PUERTO DE GIJÓN			
PROVIMAR	[40-50]	[50-60]	[50-60]
SUVIMAR	[40-50]	[40-50]	[40-50]
APROMAR	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OTROS	[0-10]	0	0
Total	100	100	100



PUERTO DE VIGO			
PROVIMAR	[20-30]	[20-30]	[20-30]
ELICE ENTEPOT	[20-30]	[20-30]	[20-30]
ABAMAR	[20-30]	[20-30]	[20-30]
ENTREPOT NAVAL	[10-20]	[10-20]	[0-10]
SUMISMAR	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OTROS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Total	100	100	100
PUERTO DE A CORUÑA			
PROVIMAR	[50-60]	[60-70]	[60-70]
NOROESMAR	[20-30]	[10-20]	[10-20]
CASA JOSE MANUEL	[0-10]	[0-10]	[0-10]
SUMAGO	[10-20]	[10-20]	[10-20]
OTROS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Total	100	100	100
PUERTO DE CÁDIZ			
PROVIMAR	[60-70]	[60-70]	[50-60]
PUERTO Y BAHÍA	[20-30]	[20-30]	[20-30]
SUMIGADES	[10-20]	[10-20]	[10-20]
OTROS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Total	100	100	100
PUERTO DE TARRAGONA			
PROVIMAR	[40-50]	[40-50]	[50-60]
THEO ATLANTIS	[30-40]	[30-40]	[30-40]
EL POBRE MIGUEL	[10-20]	[10-20]	[10-20]
OTROS	0	[0-10]	[0-10]
Total	100	100	100
PUERTO DE VALENCIA			
PROVIMAR	[30-40]	[30-40]	[40-50]
FAMAR	[20-30]	[30-40]	[20-30]
SAME	[30-40]	[30-40]	[20-30]
OTROS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Total	100	100	100
PUERTO DE MALLORCA			
PROVIMAR	[90-100]	[80-90]	[80-90]
OTROS	[10-20]	[10-20]	[10-20]
Total	100	100	100
PUERTO DE LAS PALMAS			
PROVIMAR	[30-40]	[30-40]	[30-40]
SUISCA	[20-30]	[20-30]	[20-30]
FRANSARI	[20-30]	[30-40]	[20-30]
MORPUL	[10-20]	[10-20]	[10-20]
OTROS	0	[0-10]	[0-10]
Total	100	100	100
PUERTO DE HUELVA			
PROVIMAR	[40-50]	[40-50]	[50-60]
SHIP PROVISION	[20-30]	[10-20]	[10-20]
IDAMAR	[20-30]	[30-40]	[30-40]
OTROS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Total	100	100	100



PUERTO DE SANTANDER			
PROVIMAR	[60-70]	[60-70]	[60-70]
SUNIMAR	[20-30]	[20-30]	[20-30]
OTROS	[10-20]	[10-20]	[10-20]
Total	100	100	100
PUERTO DE ALGECIRAS			
PROVIMAR	[40-50]	[40-50]	[60-70]
EIS MARITIMO	[30-40]	[30-40]	[10-20]
HUQUI	[0-10]	[0-10]	[0-10]
WRIST	[0-10]	[0-10]	[10-20]
OTROS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Total	100	100	100
PUERTO DE MÁLAGA			
PROVIMAR	[80-90]	[80-90]	[80-90]
ALBERTO NÚÑEZ	[10-20]	[10-20]	[10-20]
OTROS	[0-10]	0	[0-10]
Total	100	100	100
PUERTO DE CARTAGENA			
PROVIMAR	[30-40]	[30-40]	[50-60]
MERLIA	[30-40]	[30-40]	[20-30]
PROVISIONES PAGAN	[20-30]	[20-30]	[10-20]
OTROS	[0-10]	[10-20]	[0-10]
Total	100	100	100
PUERTO DE MOTRIL			
PROVIMAR	0	0	100
Total	0	0	100
PUERTO DE SEVILLA			
PROVIMAR	[60-70]	[60-70]	[70-80]
SEVILLA SUPPLIER	[20-30]	[20-30]	[20-30]
OTROS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Total	100	100	100
PUERTO DE TENERIFE			
PROVIMAR	0	[40-50]	[40-50]
PROVISIONES JJR	[50-60]	[50-60]	[40-50]
OTROS	[40-50]	[0-10]	[0-10]
Total	100	100	100
PUERTO DE GIBRALTAR			
PROVIMAR	[60-70]	[50-60]	[30-40]
JAMES MOLINARY	[30-40]	[40-50]	[40-50]
TARIK	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OTROS	[0-10]	[0-10]	[10-20]
Total	100	100	100
PUERTO DE ALMERÍA			
PROVIMAR	0	0	100
Total	0	0	100

Fuente: Notificación

En el conjunto de puertos españoles, las cuotas de PROVIMAR y sus competidores principales a escala nacional se muestran en el cuadro siguiente:



MERCADO NACIONAL DE APROVISIONAMIENTO A BUQUES EN PUERTOS ESPAÑOLES (cuotas en % estimadas por facturación)			
Compañía	2004	2005	2006
POVIMAR	[30-40]	[30-40]	[40-50]
CISAM	[10-20]	[10-20]	[10-20]
EIS MARITIMO	[0-10]	[10-20]	[0-10]
ELICE ENTEPOT	[0-10]	[0-10]	[0-10]
SUISCA	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OTROS	[30-40]	[30-40]	[30-40]
TOTAL	100	100	100

Fuente: Notificación

A la vista de los datos expuestos se observa que la empresa adquirida es la principal operadora en el mercado de aprovisionamiento a buques en puertos españoles, tanto en el ámbito nacional (con una cuota del [40-50]% de la facturación total en España), como en 18 de los 21 puertos en los que está activa.

La mayoría de las empresas competidoras en el aprovisionamiento a buques concentran su actividad en un escaso número de puertos, motivo por el que PROVIMAR, que dispone de una red de abastecimiento a escala nacional, ocupa una posición destacada en estos mercados.

La cuota de PROVIMAR es superior al 50% en los puertos de Pasajes [50-60]%, Gijón [50-60]%, A Coruña [60-70]%, Cádiz [50-60]%, Tarragona [50-60]%, Mallorca [80-90]%, Huelva [50-60]%, Santander [60-70]%, Algeciras [60-70]%, Málaga [80-90]%, Cartagena [50-60]%, Motril (100%), Sevilla [70-80]%) y Almería (100%). En los puertos de Barcelona y Gibraltar PROVIMAR es el segundo proveedor con una cuota de ventas del [20-30]% y [30-40]%, respectivamente.

En el segmento de aprovisionamiento a buques de la Armada Española la cuota nacional de PROVIMAR es, de acuerdo con los datos de la notificante, de aproximadamente el [70-80]%. Sus principales competidores son Eis Marítimo ([20-30]% de cuota) y Sainz Naval ([0-10]5%). De acuerdo con la notificante, el reducido número de competidores en este segmento se debe fundamentalmente a la preferencia de los navíos militares por una única compañía para su aprovisionamiento por razones de confidencialidad y seguridad.

VI.1.2. Mercado de venta minorista en establecimientos libres de impuestos en puertos españoles

MERCADO DE VENTA MINORISTA EN ESTABLECIMIENTOS LIBRES DE IMPUESTOS EN PUERTOS ESPAÑOLES (cuotas en % por facturación)			
Compañía	2004	2005	2006
PROVIMAR	[80-90]	[80-90]	[90-100]
BCN ACTIVIDADES MARITIMAS	[0-10]	[0-10]	[0-10]
COSTA CROCIERE	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Total	100	100	100

Fuente: Notificación

Se trata de un mercado concentrado en tres operadores, de los que PROVIMAR es el líder destacado, con una cuota en 2.006 del [90-100]% de las ventas totales en España.

VI.1.3. Mercado de concesiones para la explotación de establecimientos libres de impuestos en puertos españoles

De acuerdo con la información aportada, en los puertos españoles existe un total de 18 tiendas libres de impuestos. PROVIMAR es concesionaria de 15 establecimientos de este tipo (10



en Barcelona, 4 en Palma de Mallorca y uno en Valencia), por lo que la cuota de la adquirida en el mercado nacional sería del [80-90]%.
[...]

VI.2.- Estructura de la demanda

La demanda del mercado de abastecimiento a buques la constituyen las compañías de transporte marítimo. Dichas compañías, especialmente las grandes empresas con destinos internacionales, suelen suscribir acuerdos centralizados de suministro para satisfacer sus necesidades de aprovisionamiento en los diferentes puertos de atraque. En algunos sectores de demanda, como el de cruceros⁵, los clientes tienen un elevado poder de negociación que se refleja en los procesos de licitación de los contratos de suministro.

El cuadro siguiente muestra la importancia relativa de los principales clientes de la empresa adquirida en el mercado español durante 2006:

[...]

De acuerdo con las cifras expuestas, los cinco principales demandantes de PROVIMAR en el mercado español representaron en 2006 en torno al [...] % de su facturación total en España.

En cuanto a la venta minorista en establecimientos libres de impuestos en puertos, la demanda es fuertemente estacional, con máximos en septiembre y mínimos en febrero. Está condicionada por la evolución de la temporada turística y, en particular, por factores como número de viajeros, destino (nacional, comunitario o extracomunitario), gasto total por pasajero, evolución de los tipos de cambio y la coyuntura económica.

VI.3.- Precios y distribución

VI.3.1. Mercado de aprovisionamiento a buques

Los precios en este mercado son un importante factor competitivo. Las diferencias en los precios aplicados por las partes obedecen principalmente al tipo de producto y volumen adquirido. De acuerdo con la información de la notificante, por lo general los precios de aprovisionamiento a buques de grandes compañías de transporte marítimo se determinan cada cierto tiempo de forma regular mediante la renegociación de los contratos suscritos.

De forma puntual, los precios se determinan en cotizaciones realizadas para cada solicitud de aprovisionamiento. El [...] % de las ventas de PROVIMAR en este mercado se llevan a cabo a partir de dichas cotizaciones. Los buques, previamente a su atraque, solicitan a los operadores existentes en cada puerto la cotización de los distintos productos. En base a dichas cotizaciones se produce la negociación de los precios finales y la empresa proveedora dispone el suministro de las mercancías en el momento del atraque.

VI.3.2. Mercado de venta minorista en establecimientos libres de impuestos en puertos españoles

De acuerdo con la información de la notificante, los precios de cada producto pueden variar de uno a otro puerto debido a las especificidades portuarias existentes en cada caso en relación con los costes de mano de obra y eficiencia.

En todo caso, la formación de los precios de venta minorista en este tipo de establecimientos no se diferencia de los aplicados en otros puntos de venta. Las diferencias fundamentales residen en los regímenes fiscales aplicables.

⁵ De acuerdo con la notificante, PROVIMAR perdió en 2006 más de 6 puntos porcentuales en sus márgenes de beneficio en este sector de demanda, debido a la competencia existente en el mismo.



Por lo que respecta a la distribución en estos mercados, PROVIMAR gestiona la cadena de suministros de forma centralizada desde Barcelona en coordinación con las delegaciones locales para optimizar los procesos de suministros, mantenimiento y reposición de existencias.

Para el aprovisionamiento a buques los operadores que actúan en cada puerto han de disponer de establecimientos de almacenaje en áreas próximas a las instalaciones portuarias.

VI.4.- Competencia potencial - barreras a la entrada

VI.4.1. Mercado de aprovisionamiento a buques

En el sector de aprovisionamiento a buques en puertos, la actividad de compra y venta de mercaderías se produce en régimen de exención tributaria. A excepción de la mercancía vendida a los buques de cabotaje (buques de transporte de viajeros y mercancías entre puertos comunitarios), la totalidad de los bienes que se abastecen se hallan exentos de los impuestos propios de la venta de productos en el mercado doméstico.

Los productos sujetos a exención tributaria han de ser almacenados en las dependencias que cada operador posee en áreas próximas a los puertos y que precisan de una licencia especial de almacenaje. Dicha licencia se otorga por la Autoridad Aduanera y obliga al operador a comunicar todos los movimientos de mercancías que lleve a cabo, que pueden ser objeto de inspección física.

De acuerdo con la información aportada, los tipos de licencias aduaneras necesarias para el almacenaje de productos sujetos a exenciones tributarias son:

a) Depósito aduanero: permite la tenencia y venta de mercaderías de productos comprados fuera de la UE con exenciones de impuestos a la importación y aranceles.

b) Depósito fiscal: permite la tenencia y venta de grupos de productos relacionados con el alcohol, tabaco y derivados del petróleo, cuyo origen sea cualquier país miembro de la UE con exención de impuestos especiales e IVA.

c) Depósito distinto del aduanero: permite la tenencia y venta de productos procedentes de cualquier país de la UE que no se incluyen en las categorías de productos pertenecientes al apartado anterior.

d) Depósito de avituallamiento: permite la tenencia y venta de productos procedentes de cualquier país de la UE que son subvencionados en las exportaciones. Adicionalmente, también obtienen exenciones tributarias sobre el IVA.

Los espacios físicos destinados en cada puerto a las actividades de aprovisionamiento no suponen por sí una barrera de entrada al sector, ya que muchas de las empresas operan en instalaciones ubicadas fuera del puerto. Tal es el caso de PROVIMAR, cuyas instalaciones se encuentran en su mayoría en terrenos próximos a las áreas portuarias pero no en el interior de los puertos.

VI.4.2. Mercado de venta minorista en establecimientos libres de impuestos en puertos españoles

La actividad de venta minorista a viajeros en establecimientos portuarios libres de impuestos está condicionada a la obtención de la concesión para la explotación del espacio comercial y, por tanto, está ligada a los mecanismos de concesión de tales espacios. La competencia por el mercado en forma de obtención de concesiones es discontinua en el tiempo y está sujeta a ciertas peculiaridades.



Los requisitos para resultar adjudicatario son los que vienen especificados en la Ley de Patrimonio y que aparecen mencionados en los pliegos de prescripciones administrativas de las concesiones comerciales, entre ellos, la acreditación de su capacidad, a través de las correspondientes escrituras, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, etc.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de EITZEN MARITIME del control exclusivo sobre la sociedad ARBODANS XXI, S. L., cuya única actividad es la propiedad del [...] % de las acciones de PROVIMAR, empresa dedicada principalmente al aprovisionamiento de bienes a buques en puertos y venta minorista en establecimientos libres de impuestos en puertos españoles.

Como consecuencia de la operación, el grupo EITZEN pasará a ocupar la posición de líder de PROVIMAR en casi todos ámbitos geográficos de los mercados citados, en los que la adquirente no está activa.

En el mercado de aprovisionamiento a buques en España, la cuota adquirida de PROVIMAR alcanza el [40-50] % de las ventas totales nacionales y cuotas significativas en veintiún puertos españoles, que superan el 50% en catorce de ellos.

En los mercados de venta minorista en establecimientos libres de impuestos en puertos españoles y de concesión para la explotación de dichos establecimientos, las cuotas de PROVIMAR adquiridas por el grupo EITZEN son, respectivamente, del [90-100] % de la facturación nacional y del [90-100] % del total de concesiones en puertos ubicados en España.

No obstante las elevadas cuotas adquiridas por el grupo EITZEN, la operación no tendrá como consecuencia una modificación apreciable de la estructura de la oferta, ya que EITZEN no está presente en ninguno de los mercados en los que opera PROVIMAR y únicamente tiene una presencia marginal en España en el mercado descendente de transporte marítimo.

La demanda del aprovisionamiento a buques está integrada por clientes que cuentan, en algunos casos, con un poder de negociación significativo. Las principales barreras para entrar a operar en estos mercados las constituyen las licencias aduaneras para el almacenaje de productos destinados al aprovisionamiento de buques y las concesiones administrativas sujetas a procesos de licitación necesarios para la explotación de venta minorista en establecimientos portuarios.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación notificada suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados.

VII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.